



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura; 21 JUN 2024

008847

Resolución Directoral Regional N° _____

Visto, la RDR N° 07101-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que mediante RDR N° 07101 de fecha 21.05.2024 la Dirección Regional de Educación de Piura en el primer considerando y Artículo Primero de la parte resolutive, reconoce la Asignación por Tiempo de Servicio por 25 años al 01.04.2023 a don **VICTOR RAUL QUINDE FRANCO** con **DNI N° 02804358**, profesor nombrado con una jornada laboral de 30 horas en la I.E SAGRADO CORAZON DE JESUS, que de acuerdo al INFORME ESCALAFONARIO N° 01474-204 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PIURA Y BOLETA DE PAGO del mes en que cumple los 25 años, se ha verificado que el RIM Y MONTO A PAGAR no es el correcto, por lo que es necesario la rectificación de oficio, según Artículo 212 de la LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL que señala la Rectificación de errores, numeral 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de lo decisión".

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al **INFORME N° 622 -2024- GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con el D.S. No 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, CAPÍTULO V Ordenación del Procedimiento y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 006-2012-ED, D.S. N° 001-2015-MINEDU , y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR EN PARTE, el error material contenido en el primer considerando y en el cuadro adjunto del Artículo Primero de la **Resolución Directoral Regional N°07101 de fecha 21.05.2024**, correspondiente a don **VICTOR RAUL QUINDE FRANCO**, como a continuación se indica:

DICE:

MONTO A PAGAR

S/. 3,100.50 X 2
S/. 6,201.00

DEBE DECIR:

NUEVO MONTO A PARGAR

S/. 2,850.00 X 2
S/. 5,700.00



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

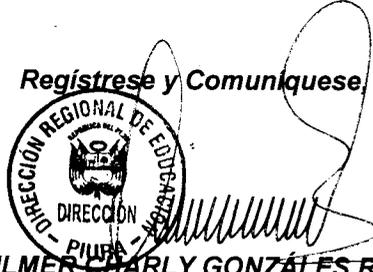
GOBIERNO REGIONAL PIURA

008847

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente, a don **VICTOR RAUL QUINDE FRANCO** en **CALLE HUALLAGA N° 205 – PACHITEA - PIURA** en la forma y modo que señala la Ley.



Regístrese y Comuníquese.



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
CDVG